

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIOS		Página: 1 de 11	Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, AMBIENTALES, SOCIALES O AGROINDUSTRIALES PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS DE ARTICULACION EN LA MESA SUROCCIDENTE.

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Conforme con el artículo 30 y el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de este precepto normativo, la entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna, a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, debe ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales, según directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CORPONARIÑO lidera la ejecución del proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales cuyo alcance general se centra en la formulación de los planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, de los ecosistemas estratégicos y acuerdos sectoriales de producción más limpia, y termina con la implementación y seguimiento de los mismos, sus programas y proyectos en el marco de lo priorizado en el Plan de Acción Cuatrienal. En este contexto dentro del programa Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se ejecutan tres actividades: 1. Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible, 2. Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, 3. Gestión de la Autoridad Ambiental Proceso Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el proyecto se enmarca en el Pacto Transversal “Pacto por la sostenibilidad”, Producir Conservando y Conservar Produciendo, el cual busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. La línea estratégica 2, Biodiversidad y riqueza natural, activos estratégicos de la Nación, define acciones estratégicas para potencializar la conservación de la biodiversidad a través de su uso sostenible, teniendo en cuenta la problemática asociada a los procesos de deforestación y pérdida de biodiversidad causados principalmente por la apropiación de tierras y la expansión de la frontera agrícola. Igualmente, esta línea en el objetivo 2 plantea, realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas y para las comunidades que las habitan, buscando avanzar en la conservación real y efectiva de las áreas protegidas, así como también estableciendo lineamientos para la creación de nuevas áreas priorizadas con criterios ecológicos representativos y fortaleciendo las estrategias complementarias de conservación a través de su reconocimiento. Además, reglamenta las políticas asociadas a los ecosistemas estratégicos con el propósito de afianzar las acciones encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

La Corporación mediante Acuerdo 019 del 10 de diciembre de 2021, aprueba para la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental el presupuesto de la vigencia 2022 para la ejecución del programa de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y el proyecto Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos: 1 Generar conocimiento en el marco de los procesos de planificación y ordenamiento de los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño, 2. Contribuir al conocimiento, manejo y conservación de especies de flora y fauna amenazadas identificadas como (VOC) en los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño, 3, Promover y fortalecer la capacidad de gestión y articulación interinstitucional para la generación de conocimiento y consolidar procesos de

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIOS		Página: 2 de 11	Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

conservación regional, 4. Realizar los Estudios técnicos para la conservación de los recursos naturales, en áreas estratégicas, 5. Conservar y disminuir la presión sobre los ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental, 6. Contribuir con el rescate del conocimiento ancestral y tradicional en los procesos conservación y manejo de ecosistemas estratégicos, 7. Ejercer la administración y gestión de las áreas en conservación en jurisdicción de CORPONARIÑO, 8. Participar y jalonar procesos de articulación y gestión en torno a la conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y 9. Propiciar articulación interinstitucional y comunitaria para implementación de alternativas de aprovechamiento de potencialidades de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

En este sentido CORPONARIÑO en cumplimiento a su deber legal y misional, para la vigencia 2022, en el marco del proyecto de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos se planificó el desarrollo las siguientes metas y actividades: **Meta 1: Planificación y ordenamiento de ecosistemas estratégicos en la jurisdicción de Corponariño:** actividades (1) Formular y validar participativamente el Plan de Manejo del Complejo de Páramos La Cocha Patascoy y adoptarlo por la CAR (2) Construir participativamente la Zonificación y Régimen de usos definitivo del complejo de páramos Doña Juana Chimayoy delimitado por el MADS; **meta 2: Conocimiento, conservación y manejo de especies - VOC, priorizadas;** **actividad (1)** actividades (1) Implementar acciones contempladas en los planes de conservación de las especies de flora y fauna amenazada catalogadas como VOC; **Meta 3 Gestión y articulación para la generación de conocimiento y consolidación de procesos de conservación;** actividades (1) adelantar gestión y articulación en torno a la generación de conocimiento para la consolidación de procesos de conservación regional; **Meta 4. Identificación de áreas estratégicas para la conservación de los Recursos Naturales;** actividades (1) Avanzar en la consolidación y validación de la propuesta técnica para la conservación de áreas estratégicas en 4 municipios del departamento de Nariño; **Meta 5. Implementación de acciones de conservación y de uso sostenibles priorizadas en los ecosistemas estratégicos (Humedales, páramos manglares y bosque seco), áreas de importancia ambiental y zonas con función amortiguadora;** actividad (1) Implementar acciones de conservación en ecosistemas estratégicos; **Meta 6 Recuperación del conocimiento ancestral y tradicional para la conservación y producción;** actividad (1) Fortalecer el conocimiento ancestral y tradicional para la conservación y producción sostenible; **Meta 7. Fortalecimiento de los procesos de gestión y administración de áreas en conservación y en proceso de declaratoria de competencia de CORPONARIÑO (Regionales y Nacionales)** actividades (1) Fortalecer los procesos de administración y gestión de las reservas forestales protectoras nacionales (2) Administración y gestión de las áreas protegidas Regionales y en Proceso de declaratoria (3) Articulación interinstitucional para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del enfoque territorial y gobernanza del agua como servicio ecosistémico para la resiliencia urbana frente al cambio climático en la región hídrica del Valle de Atriz" **Meta 8. Dinamización de los procesos de articulación y gestión en torno a la conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos;** actividad (1) Fortalecimiento de instancias de participación institucionales y comunitarias (SIRAP Macizo, SIRAP Pacífico, CTB, Mesas Subregionales de Biodiversidad y **Meta 9. Implementación de alternativas de emprendimiento comunitario a partir del aprovechamiento adecuado y conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos;** actividades (1) Adelantar un proceso de concertación para realizar turismo de naturaleza en articulación con diferentes actores institucionales y comunitarios

En aquellas actividades que se desarrollan con la participación de comunidades étnicas tales como procesos de declaratoria de nuevas áreas protegidas y formulación de instrumentos de planificación de ecosistemas estratégicos será necesario adelantar el proceso de consulta previa (condicionado a la disposición de trabajo de estas comunidades), de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.5.5 establece que deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y con la

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIOS		Página: 3 de 11	Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

participación del Ministerio Público y La "Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas" cuya aplicación se indica en la Directiva Presidencial No 10 de 2013" igualmente la Resolución 0886 de 2018 en lo que tiene que ver con la planificación de los ecosistemas de páramo, actividades donde se requiere la participación y el apoyo por parte de los profesionales vinculados al proyecto de Biodiversidad

Por otra parte, para la ejecución de algunas actividades, el proyecto contempla alianzas estratégicas mediante convenios de cooperación científica y tecnológica, contratos interadministrativos y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la magnitud del mismo y considerando que el personal de planta de la Corporación no es suficiente para atenderlas. Estas actividades serán coordinadas por el Equipo de trabajo de Biodiversidad quienes deberán contar con la experiencia necesaria que permita orientar las acciones en cumplimiento de las metas programadas, las cuales se centran principalmente en procesos de declaratoria de áreas protegidas, monitoreo de vida silvestre, planificación de ecosistemas estratégicos y acciones de conservación. Igualmente es necesario que los profesionales que se vinculen, tengan dominio técnico y la disposición de viajar a otros departamentos cuando se requiera la representación institucional, que por falta de personal de planta o por temas específicos a tratar, se permita su asistencia.

Igualmente, para la vigencia 2022, el proyecto contempla la vinculación de un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos, quienes aportarán desde su conocimiento con el cumplimiento oportuno de las actividades programadas, las cuales estarán supervisadas por parte de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

Con el presente estudio previo se sustenta la necesidad de contratar a un profesional en el área de las ciencias económicas y administrativas, ambientales, sociales o agroindustriales con experiencia en administración y gestión en el área ambiental para orientar las actividades desarrolladas en la Mesa Subregional Alta Montaña Suroccidente, así como también trabajo con comunidades, quien en coordinación con el Gestor de Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos se encargará de orientar la ejecución de los procesos relacionados con la administración de las áreas protegidas regionales y nacional.

La presente contratación se da en el marco de la Pandemia Mundial ocasionada por COVID-19, por lo que se hará referencia a la misma, el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID-19 es una Pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021, decide prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2022, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021, esto teniendo en cuenta que aún persisten las causas que dieron origen a la declaratoria y con el fin de mantener las condiciones prevención y autocuidado de todos los habitantes del territorio colombiano

En virtud de lo anterior, se adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, recalcando así que el contratista debe estar en condiciones de garantizar el cumplimiento de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional, regional, municipal y por CORPONARIÑO, la cual mediante resolución interna No. 294 del 19 de junio de 2020 adoptó e implementó los protocolos generales de bioseguridad para la entidad, en este sentido, el contratista deberá desarrollar las actividades contempladas en este estudio previo conforme a las orientaciones y directrices establecidas por la Corporación, y especialmente dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por el Gobierno Nacional, Regional, Municipal, entidades del Sector Salud y la misma Corporación, a fin de mantener las condiciones mínimas de bioseguridad, mediante actividades de asepsia, equipos de protección y el auto cuidado riguroso en la limpieza particular y del entorno, y asimismo acatará las demás normas que la modifiquen o adicionen

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIOS	Página: 4 de 11	Fecha: 04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales en el área de las ciencias económicas y administrativas, ambientales, sociales o agroindustriales para la gestión de los procesos de articulación en la mesa suroccidente.

2.2. Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones que por ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar articulación con los actores sociales presentes en la Mesa Subregional Suroccidente. (Alcaldías, Organizaciones Locales, Resguardo Indígenas, Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Líderes y Lideresas Sociales, etc.), para afianzar los compromisos adquiridos y adelantar gestión que permita el fortalecimiento de los procesos de conservación de la Subregión, obteniendo resultados visibles para el cumplimiento de la meta establecida desde el Programa de Biodiversidad.
2. Brindar acompañamiento y/o capacitación mínima una vez al mes a los actores sociales de la Subregión que se prioricen, en temas relacionadas a la política nacional de biodiversidad, cambio climático, instrumentos de planificación ambiental y manejo de áreas protegidas declaradas administradas por CORPONARIÑO, esto con el fin de permitir la participación activa en la toma de decisiones frente a las actividades que se programen en la vigencia 2022.
3. Solicitar mensualmente a los entes territoriales la programación de eventos convocados, con el fin de articular el trabajo de la Mesa Subregional Suroccidente, en especial en temáticas de ordenamiento territorial y gestión del territorio.
4. Brindar acompañamiento cuando se requiera a los Equipos de Administración de las áreas protegidas en especial en el desarrollo de reuniones y/o gestión con instancias de participación Regional, Nacional y Local (Comités Comunitarios e Institucionales, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Interior, Gobernación de Nariño, Empresas Públicas y Privadas, y Grupos Vigías).
5. Apoyar a los administradores de las áreas protegidas de jurisdicción de la Subregión Centro Oriente, en el diligenciamiento del aplicativo para el análisis de efectividad de administración y manejo del AP en articulación con actores sociales priorizados.
6. Apoyar en la ejecución en campo la implementación del programa de monitoreo de las especies valor objeto de conservación (VOC) priorizadas, de acuerdo con las necesidades de la Subregión, lo cual incluye toma de datos en campo, acorde con los lineamientos dados por el coordinador del plan de monitoreo.
7. Generar 4 notas divulgativas producto de las acciones desarrolladas desde la Mesa Subregional, para ser publicadas en los medios de comunicación previstos por la institución, al igual que en medios regionales y locales, las que serán aprobadas por los responsables de los proyectos según corresponda y/o Gestor de Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos.
8. Consolidar junto con los administradores de las áreas protegidas que correspondan el informe de la subregión (reporte, fichas técnicas, documentos técnicos, registro fotográfico, actas y memorias de reuniones) para la lectura de indicadores conforme a las fechas establecidas por la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico.
9. Elaborar cronogramas mensuales de actividades en conjunto con el responsable del proyecto, orientadas a la coordinación, gestión y posicionamiento de la Mesa Subregional Suroccidente, al apoyo en el manejo de las áreas protegidas de su jurisdicción y alcance de las metas del proyecto de Bosques, Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIOS		Página: 5 de 11	Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

10. Realizar 11 recorridos de mínimo tres visitas por recorrido, programadas desde la Mesa Subregional en torno a las obligaciones previstas y coordinadas según el objeto contractual.
11. Participar en caso de ser delegado en la formulación y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos que suscriba CORPONARIÑO si los hubiere, relacionados con la Mesa Subregional Suroccidente, velar por la adecuada ejecución en coordinación con los encargados de cada proyecto y El Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.
12. Participar de los espacios que se programen desde el Equipo de Biodiversidad referentes a la socialización de avances y resultados producto de la gestión desarrollada en la Mesa Subregional.
13. Participar de las actividades que se programen para la consolidación de la certificación de calidad de un Geoparque para Nariño.
14. Presentar evidencias frente a los avances del plan de mejora matriz SIRECI
15. Participar en los eventos de consulta previa que se adelantan en el ámbito de la Mesa subregional.
16. IMAGEN INSTITUCIONAL. El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen institucional de la Corporación Autónoma regional de Nariño CORPONARIÑO, en todas las tareas y actividades que desarrolle.
17. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.
18. Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad.
19. Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
20. Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y que sean acordes a su objeto contractual.
21. Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
22. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
23. Asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR- Banco de proyectos y apoyar en la consolidación y reporte de información en el mencionado sistema en los plazos establecidos desde la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico de la entidad.
24. Brindar al usuario interno y externo un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o trámites que requiera en la entidad.
25. Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST de acuerdo con su objeto contractual y las indicaciones del supervisor.
26. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión Institucional de la Entidad.
27. Apoyar de acuerdo con su objeto contractual las acciones de capacitación, sensibilización y de educación ambiental que se ejecuten desde Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y Cambio Climático siguiendo los lineamientos del procedimiento de "educación ambiental y difusión a la comunidad".
28. Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual.
29. Durante la vigencia de la emergencia sanitaria nacional, el contratista deberá ejecutar las actividades contractuales bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad impartidos por el gobierno

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIOS		Página: 6 de 11	Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

nacional, regional, local, y demás entidades del sector salud. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptados mediante las Resoluciones Internas No. 294 del 29 de junio y 381 del 28 de agosto de 2020 expedidas por CORPONARIÑO o las demás normas que la modifiquen o adicionen

2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida a cargo del Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRIGUEZ, o quien haga sus veces.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e informar al contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

2.4 Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 Clase del contrato a celebrarse: Prestación de servicios profesionales.

2.6 Lugar de ejecución o entrega: Municipios de Pasto, Santacruz, Providencia, Mallama, Túquerres, Sapuyes, Guaitarilla, Guachucal, Ospina, Pupiales, El Contadero, Gualmatán, Iles, Cumbal, Cuaspud, Aldana e Imués del departamento de Nariño. No obstante, podrá desplazarse a otros municipios en el Departamento donde se adelanten acciones desde Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos cuando se requiera, previa aprobación por del Supervisor. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

2.7 Resultados esperados: con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Consolidar procesos de conservación de la biodiversidad en las áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental en el departamento de Nariño.
2. Fortalecimiento institucional para el cumplimiento de las metas programadas en el proyecto

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo determinado por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación de prestación de servicios profesionales.

Adicionalmente el contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIOS		Página: 7 de 11	Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesario la contratación de un profesional en el área de las ciencias económicas, administrativas, ambientales, sociales o agroindustriales con experiencia en administración y gestión en el área ambiental para orientar las actividades desarrolladas en la Mesa Alta Montaña Suroccidente, así como también trabajo con comunidades, quien en coordinación con el Gestor del programa Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos se encargará de orientar la ejecución de los procesos relacionados con la administración de las áreas protegidas regionales y nacionales de competencia de la Corporación y acciones de conservación en ecosistemas estratégicos dentro de la Subregión Alta Montaña Suroccidente, el profesional deberá contar con título y tarjeta profesional vigente, además de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

De conformidad con la necesidad del programa Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, y atendiendo a los niveles de responsabilidad y la especificidad de los asuntos que se tratan en el mismo se considera pertinente exigir al contratista una experiencia relacionada mayor a la mínima requerida para otros profesionales. Por lo anterior el profesional a vincularse para la ejecución del presente contrato deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en administración y gestión en el área ambiental para orientar las actividades desarrolladas en la Mesa Suroccidente, así como también trabajo con comunidades.

Tratándose de una contratación de servicios de apoyo a la gestión, el valor del contrato se estima conforme al valor de los honorarios que se reconocen como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del contrato, para tal fin **CORPONARIÑO**, en comité directivo realizado el 18 de diciembre de 2018, estableció una escala de honorarios para prestación de servicios profesionales, tecnólogos y técnicos según la idoneidad y la experiencia requeridas, por lo anterior, y según la definición de la necesidad la presente contratación corresponde a la Categoría Profesional 1 para quien el valor de honorarios mensuales se ha establecido en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000)**, por lo cual el valor del presente contrato y considerando el plazo de ejecución del mismo fijado por cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, según las condiciones de la definición de la necesidad, asciende a la suma de, **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE**, sin embargo dado a que el cumplimiento de las obligaciones contractuales se desarrollaran con trabajo de campo, se incluye un valor adicional de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.220.555) M/CTE** como apoyo en gastos de desplazamiento para la realización de 11 recorridos programados.

Los gastos de desplazamiento se determinan teniendo en cuenta el contrato No. 794 del 30 de diciembre de 2021 suscrito con la empresa de transportes especiales GALERAS EXPRESS S.A., en el cual se establecen los valores de recorridos a campo. Las salidas incluyen el desplazamiento a los municipios de Santacruz, Providencia, Mallama, Túquerres, Sapuyes, Guaitarilla, Guachucal, Ospina, Pupiales, El Contadero, Gualmatán, Iles, Cumbal, Cuaspud, Aldana e Imués del departamento de Nariño.

ZONA	mes	mes	Mes	TOTAL RECORRIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	En-Feb	Mar-Ab	May - Jun			
SUR (Aldana, Cuaspud, Cumbal, El Contadero, Gualmatán, Iles, Pupiales, Guachucal,)	2	2	1	5	\$106.111	\$530.555
SUR OCCIDENTE (Guaitarilla, Imués, Mallama, Ospina, Providencia, Túquerres, Santacruz, Sapuyes)	2	2	2	6	\$115.000	\$690.000
TOTAL	442.222	442.222	336.111	11		\$1.220.555

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIOS		Página: 8 de 11	Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

Para determinar la forma de pago y atendiendo a la matriz del riesgo de la entidad se considera oportuno realizar pagos mensuales proporcionales al porcentaje de ejecución de obligaciones contractuales, las cuales, al tratarse de servicios profesionales, no determinadas en metas si no en la atención de obligaciones diarias se realizan en consideración al tiempo de ejecución. Respecto al valor de transporte se cancelará de conformidad con el número de salidas que el contratista realice y acredite, esto de acuerdo con el cronograma que establezca en conjunto con el supervisor del contrato. De tal manera que, esta forma de pago favorece a los intereses del contratista al permitirle una disponibilidad económica en periodo de tiempo adecuado.

Por lo tanto, el valor del presente contrato, considerando el plazo de ejecución del mismo fijado por cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y según las condiciones de la definición de la necesidad, asciende a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$12.720.555) M/CTE**, de los cuales **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE** corresponden a honorarios por la prestación de servicios profesionales y **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.220.555) M/CTE** corresponden a gastos de desplazamiento que se desarrollarán en el marco de la ejecución de las obligaciones contractuales. Para garantizar el pago del objeto del presente estudio previo, CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
270 del 7 de enero de 2022	SISA	32.2.2.4.6 20	\$12.787.500	\$12.720.555

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$12.720.555) M/CTE**, de los cuales **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE** corresponde a honorarios y serán pagados de la siguiente manera, **Un primer pago** por valor de **\$ 2.300.000** al cumplirse un mes de la suscripción del acta de inicio, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, **tres pagos iguales** mensualidad vencida, cada uno por valor de **\$2.300.000** y **un último pago** por valor de **\$2.300.000** una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual. Adicionalmente se cancelará por concepto de transporte el valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.220.555) M/CTE** de la siguiente manera: **Un primer pago** por valor máximo de **\$442.222**, conjuntamente con el segundo pago de honorarios, **un segundo pago** por valor de **442.222** conjuntamente con el cuarto pago de honorarios y **un último pago** por valor máximo de **\$336.111**, conjuntamente con el último pago de honorarios, siempre que se acredite el número de salidas correspondientes para cubrir este valor por cada periodo a cancelar, en caso de que el valor correspondiente a gastos de transporte sea superior al fijado por el respectivo periodo este se trasladara a la siguiente cuenta de pago por concepto de transporte.

Para cada pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de gestión Institucional de la Entidad

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIOS		Página: 9 de 11	Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

EXPERIENCIA RELACIONADA: El profesional deberá contar con experiencia mínima de 1 año relacionada con el área del objeto a contratar

IDONEIDAD: Título profesional en ciencias económicas y administrativas, ambientales, sociales o agroindustriales y/o afines con tarjeta profesional vigente.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO, adicionalmente a los riesgos de carácter general en ella previstos, se determinan como riesgos previsible del presente contrato los siguientes:

	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPORATIVO
25	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Sociales o políticos	Riesgos derivados de las condiciones de orden público que impiden la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y/o tiempo Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	improbable	2	7	Riesgo Alto	X	X
26	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Sociales o políticos	Oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto o contrato	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y/o tiempo Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	raro	1	6	Riesgo Alto	X	X
27	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	De la Naturaleza	Eventos naturales propios de la zona en la que se deban ejecutar las obligaciones del contrato (Hidrometeorológicos, geológicos, entre otros)	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y/o tiempo Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	improbable	2	7	Riesgo Alto	X	X
29	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Accidentes personales en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o Incumplimiento de metas PAI	mayor	4	posible	3	7	Riesgo Alto	X	X
30	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Falta del servicio de transporte para acceder a las zonas de ejecución del contrato	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento metas PAI	mayor	4	improbable	2	6	Riesgo Alto	X	X

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIOS		Página: 10 de 11	Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

37	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento metas PAI	mayor	4	raro	1	5	Riesgo Alto	X	X
----	------------	---------	-----------	-------------	---	--	-------	---	------	---	---	-------------	---	---

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

Riesgo 25: Se fundamenta en los antecedentes de orden público, entre otras circunstancias, que enfrentan los municipios de Cumbal, Providencia y Santacruz, se consideran riesgos previsibles.

Riesgo 26: Debido a la presencia de Resguardos y Cabildos Indígenas en las zonas de influencia de las áreas protegidas en las cuales se llevará a cabo acciones de intervención en su territorio, se considera un riesgo previsible.

Riesgo 27: Considerando los eventos naturales de deslizamiento, remoción en masa, que se suelen suscitarse en los tramos que conducen desde Pasto a los diferentes municipios de la zona andina y costa pacífica que hacen parte del área del proyecto son considerados riesgos previsibles.

Riesgo 29: Debido al número de salidas contempladas para la ejecución de acciones que lleven al cumplimiento del contrato, el contratista puede sufrir algún tipo de accidente, considerándose como riesgos previsibles.

Riesgo 30: Teniendo en cuenta que el desplazamiento desde a las cabeceras municipales a las zonas verdales de los municipios de Providencia y Santacruz, presentan falta de servicio de transporte, se considera un riesgo previsible.

Riesgo 37: Debido a que el contratista tendrá bajo su responsabilidad el manejo de información y archivos digitales, así como los demás documentos asignados a su cargo, este riesgo se considera previsible.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cinco (5) meses, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIOS		Página: 11 de 11	Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

Amparo de calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCHO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica.

San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de enero de 2022

Elaboró.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ

Subdirector de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental SISA.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

Vo.Bo. **HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ**

Director General.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

Revisó: **IVAN MAURICIO SANTACRUZ GUERRERO**

Jefe de Oficina Jurídica.